



CUT: 161054-2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 0437-2024-ANA

San Isidro, 07 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0007-2024-ANA-DCERH/FJQP de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos; el Memorando N° 7186-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1114-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D000129-2024-IPEN-PRES, de fecha 16 de agosto de 2024, el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), extendió invitación del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la participación de la Autoridad Nacional del Agua en la “Primera Reunión de Coordinación sobre Informes IWAVE, Integración Nacional de Responsables de Políticas (ODS 6) e Integración Regional a GloWAL”, en el marco del proyecto de cooperación técnica RLA7029; titulado “Mejora de las capacidades regionales para evaluar la disponibilidad y la calidad del agua dulce mediante técnicas de hidrología isotópica (ARCAL CXCIV)”, a llevarse a cabo del 11 al 15 de noviembre de 2024, en la ciudad de Viena, República de Austria;

Que, a través del Oficio N° 0744-2024-ANA-J, de fecha 23 de agosto de 2024, se comunica la participación del servidor Francisco Javier Quintana Palacios, Especialista en Evaluación de Aguas Subterráneas de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 2 del citado Reglamento señala que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, será debidamente sustentada en el interés nacional o interés específico de la Institución, indicando entre otros, el motivo de viaje y su duración;

Que, de conformidad a lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2 de la Directiva General N° 002-2021-ANA-J-OPP “Normas y Procedimientos para la Autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 034-2021-ANA, los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores, que no irrogan gasto al Estado, son autorizados mediante Resolución Jefatural y, previamente, se debe contar con: i) un informe técnico que justifique la participación en el evento, en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional y, ii) un informe legal;

Que, mediante Informe Técnico de Vistos la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos justifica la participación en la “Primera Reunión de Coordinación sobre Informes IWAVE, Integración Nacional de Responsables de Políticas (ODS 6) e Integración Regional a GloWAL”, a llevarse a cabo del 11 al 15 de noviembre de 2024, en la ciudad de Viena, República de Austria, indicando, entre otros, que la Autoridad Nacional del Agua es el Punto Focal en el Perú del monitoreo de las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos (ODS 6), por tanto, la participación en dicho evento es de interés nacional considerando que asistirán representantes de América Latina y el Caribe; siendo necesario el intercambio de conocimientos para ir cerrando brechas y acercarnos a la posibilidad de lograr el ODS 6 a nivel nacional;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realicen los trámites necesarios a fin que se autorice el viaje a la ciudad de Viena, República de Austria, del 09 al 17 de noviembre de 2024, al servidor Francisco Javier Quintana Palacios, Especialista en Evaluación de Aguas Subterráneas de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, a fin que participe en la “Primera Reunión de Coordinación sobre Informes IWAVE, Integración Nacional de Responsables de Políticas (ODS 6) e Integración Regional a GloWAL”, precisando que la participación en dicho evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto en su totalidad por el organizador; para tal efecto, adjunta los anexos requeridos en el numeral 6.1.4 de la Directiva debidamente visados;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior del mencionado servidor;

Que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua ejerce la representación legal e institucional de la Entidad y conduce la marcha general de la misma, asumiendo la titularidad del pliego presupuestal;

Con los vistos de la Unidad de Cooperación Internacional, de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; y, en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Autorizar el viaje a la ciudad de Viena, República de Austria, al servidor Francisco Javier Quintana Palacios, Especialista en Evaluación de Aguas Subterráneas de la

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, del 09 al 17 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución no irroga gasto alguno al Estado Peruano, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- El servidor cuyo viaje es autorizado por la presente resolución debe presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional de la Entidad; www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA